

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1642

Entro 04.08.2026

Salio 

Intervino

Villa de Merlo (S.L.), 06 de Agosto de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 2493-C.D.-2026.-**

**AUTORIZAR LA APROBACIÓN DEL CROQUIS DE DIVISIÓN DE UN  
INMUEBLE SOLICITADO POR LOS COHEREDEROS DE DON VICENTE  
BEDOYA. -**

**VISTO:**

La Nota Recibida N° 022-C.D.-2026; ingresada a este H.C.D. con fecha 19 de Febrero de 2026; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Nota Recibida del visto, es remitida por la Dirección de Catastro Municipal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana de la Municipalidad Villa de Merlo, San Luis, elevando Expediente que tramita por ante dicha Dirección de Catastro Municipal, conteniendo solicitud de los **Sres. VICENTE ABELARDO BEDOYA, DNI 24.571.399; ANGEL RAFAEL BEDOYA, DNI 31.402.131; RICARDO ROQUE BEDOYA, DNI 25.199.578; y JORGELINA ESTER BEDOYA, DNI 27.795.950**, personas estas hermanos entre sí y coherederos de **Don VICENTE BEDOYA**, con la asistencia profesional del Ingeniero Agrimensor Luis E. Ibarra, M.P. N° 293 del C.A.S.L., quien solicita se apruebe un Proyecto de División en un inmueble de propiedad de los citados, ubicado en Calle Rodeo de Los Cocos S/N°, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como: Parcela 6, Manzana 902, Padrón N° 1018148, de la Receptoría N° 13, de Merlo, San Luis, con inscripción dominial en la Matrícula 3-24398 – A 1 – R 6.-

Que refiere la Sra. Directora de Catastro Municipal, que la propiedad en cuestión tiene una superficie total de 8 Has. 7.783,73m<sup>2</sup>, proyectando su división en diez parcelas cuyos detalles y dimensiones obran en croquis adjunto, encontrándose en Zona R1, cuya superficie mínima establecida es de 500m<sup>2</sup>, por lo que el proyecto cumple con los parámetros urbanísticos vigentes.-

El proyecto presentado contempla la prolongación de los

trazados viales existentes, con el objeto de asegurar la continuidad de la circulación. Además se donan las correspondientes superficies para Espacios Verdes y Calle Pública de 12 metros de ancho.-

Que en el caso se prescinde de las factibilidades correspondientes de servicios, por cuanto el pedido de subdivisión no responde a un loteo comercial, sino que los propietarios de las parcelas son hermanos entre sí, viven en el lugar y ya cuentan con los servicios mencionados.-

Que la Comisión de Planeamiento del H.C.D. elevó sus conclusiones al Plenario del Cuerpo, el que dispone dictar la presente Resolución en los siguientes términos.-

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, por las razones que anteceden en los considerandos de la presente Resolución, **LA APROBACIÓN** del Croquis de División, (obrante a fs. 03/10, del Expte. formado en este Concejo Deliberante), para un inmueble de propiedad de los **Sres. VICENTE ABELARDO BEDOYA, DNI 24.571.399; ANGEL RAFAEL BEDOYA, DNI 31.402.131; RICARDO ROQUE BEDOYA, DNI 25.199.578; y JORGELINA ESTER BEDOYA, DNI 27.795.950**, personas estas hermanos entre sí y coherederos de **Don VICENTE BEDOYA**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en Calle Rodeo de Los Cocos S/Nº, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como: Parcela 6, Manzana 902, Padrón N° 1018148, de la Receptoría N° 13, de Merlo, San Luis, con inscripción dominial en la Matrícula 3-24398 – A 1 – R 6, Proyecto de División confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis E. Ibarra, M.P. N° 293 del C.A.S.L.-

**ARTICULO 2º:** El Croquis de División remitido, es firmado por las Autoridades de este C.D. al solo efecto de constatar la autenticidad del mismo y para dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° X-0796-HCD-2017, de que sido tratado por ante este C.D.-



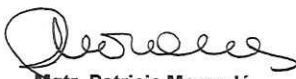
**ARTICULO 3º:** El solicitante deberá continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección de Catastro Municipal quien será la que evaluará técnicamente el Proyecto, controlando las superficies destinadas a Espacios Verdes y/o Equipamiento Comunitario, debiendo verificar el cumplimiento de la legislación vigente y la documentación respaldatoria hasta su aprobación definitiva.-

**ARTICULO 4º:** REMITIR, copia de la presente a las Áreas del D.E.M. correspondientes y a los interesados, para su toma de razón.-

**ARTICULO 5º:** DE FORMA.-



Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis